

ANEXO

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Código del Centro: 06006000. Denominación: Centro de EPA. Domicilio: Plaza de la Villa de Madrid. Creado por Real Decreto 297/1982, de 15 de enero. Nueva denominación autorizada: Centro de EPA «Antonio Machado».

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Código del Centro: 51600061. Denominación: Centro de EPA. Domicilio: Calle Dean Navarro Acuña s/n. Creado por Real Decreto 263/1983, de 10 de septiembre. Nueva denominación autorizada: Centro de EPA «Miguel Hernández».

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Código del Centro: 45004958. Denominación: Centro de EPA. Domicilio: Calle Carnicerías número 8. Creado por Real Decreto 342/1981, de 18 de diciembre. Denominación autorizada: Centro de EPA «Francisco Largo Caballero».

25997 RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección de Educación Básica del Estado de la División de Planificación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de Centros escolares por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), y en aplicación de la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Zaragoza, 21 de octubre de 1985.—La Directora provincial, María Pilar de la Vega Cebrián.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alcalá de Moncayo. Localidad: Alcalá de Moncayo. Código de Centro: 50000230. Denominación: Colegio público «Emilio Aranda». Domicilio: Extramuros. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Alfajarín. Localidad: Alfajarín. Código de Centro: 50000291. Denominación: Colegio público «Diputación Provincial». Domicilio: La Portaza, 40. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Alforque. Localidad: Alforque. Código de Centro: 50000311. Denominación: Colegio público. Domicilio: Plaza de la Iglesia. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Alhama de Aragón. Localidad: Alhama de Aragón. Código de Centro: 50000321. Denominación: Colegio público «Pablo Luna». Domicilio: General Mola, 19. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una de Párvulos y una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Ariza. Localidad: Ariza. Código de Centro: 50000552. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Ariza. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Bulbente. Localidad: Bulbente. Código de Centro: 50000941. Denominación: Colegio público «Isaias-Sebastián». Domicilio: Carretera de Ambel. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto desaparece este Centro como tal.

Municipio: Cuarte de Huerva. Localidad: Cuarte de Huerva. Código de Centro: 50008952. Denominación: Colegio público «Ramón y Cajal». Domicilio: Paniza, 6. Régimen ordinario de

provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros. Código de Centro: 50008678. Denominación: Colegio público comarcal «Rector Mamés Esperabe». Domicilio: Carretera de Erla, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 22 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con función docente.

Municipio: Fayón. Localidad: Fayón. Código de Centro: 50002123. Denominación: Colegio público. Domicilio: Heno, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Luceni. Localidad: Luceni. Código de Centro: 50002731. Denominación: Colegio público «Segundo Luis Casanova». Domicilio: Pignatelli, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Luna. Localidad: Luna. Código de Centro: 50002809. Denominación: Colegio público «Diputación Provincial». Domicilio: Nuestra Señora de Monlora, 5. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Morata de Jalón. Localidad: Morata de Jalón. Código de Centro: 50003206. Denominación: Colegio público «Lucas Arribas». Domicilio: Cerdán, 26. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Pinseque. Localidad: Pinseque. Código de Centro: 50003851. Denominación: Colegio público «Miguel Artigas». Domicilio: Avenida de la Estación. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Seis mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Ricla. Localidad: Ricla. Código de Centro: 50004077. Denominación: Colegio público «Maestro Montreaux». Domicilio: Carretera Fuendejalón, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Sestrica. Localidad: Sestrica. Código de Centro: 50004355. Denominación: Colegio público «Gálvez Moneva». Domicilio: Carretera de Viver. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB y una Dirección con curso.

Municipio: Sestrica. Localidad: Viver de la Sierra. Código de Centro: 50004375. Denominación: Colegio público. Domicilio: Viver de la Sierra. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Cartuja Baja. Código de Centro: 50005422. Denominación: Colegio público «Ángel Escoriaza». Domicilio: Avenida Grupo Escolar. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Seis mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Monzalbarba. Código de Centro: 50005641. Denominación: Colegio público «Fernández Vizarrá». Domicilio: Santa Ana, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Movera. Código de Centro: 50005653. Denominación: Colegio público «Maestro Don Pedro Oros». Domicilio: Barrio de Movera. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006013. Denominación: Colegio público «Joaquín Costa». Domicilio: Paseo de María Agustín, 41. Régimen ordinario de provisión: Transformaciones: Una de Párvulos se transforma en una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, seis de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección sin curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006128. Denominación: Colegio público «San Braulio». Domicilio: Teniente Ortiz de Zárate, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección sin curso, un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Régimen ordinario de provisión: Dependiente de la Junta de

Promoción Educativa INAS. Composición resultante: Tres de niñas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006256. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Julio Cejador». Domicilio: Tetuán, 1. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: Cuatro de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50009403. Denominación: Colegio público «Las Fuentes». Domicilio: Doctor Iranzo (barrio de las Fuentes). Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Cinco mixtas de EGB y una de Párvulos. Composición resultante: 25 mixtas de EGB, seis de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50010031. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Ramiro I». Domicilio: Ramiro I de Aragón, sin número. Régimen ordinario de provisión: Supresiones: Ocho de Párvulos. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50010171. Denominación: Colegio público. Domicilio: Actur-Rey Fernando. Régimen ordinario de provisión: Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con función docente. Se concreta el domicilio en Cineasta Segundo de Chomón, sin número.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25998 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el Principado de Asturias para la coordinación de la política de empleo.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Principado de Asturias un convenio de colaboración para la coordinación de la política de empleo y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.—El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el Principado de Asturias para la coordinación de la política de empleo

En Oviedo a 26 de noviembre de 1985.—Reunidos el excelentísimo señor don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, Presidente del Principado de Asturias, y el excelentísimo señor don Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN:

a) Que la configuración del Estado de las Autonomías que diseña la Constitución obliga a una adecuada coordinación y colaboración entre el Gobierno de la Nación y el Principado de Asturias.

b) Que tal coordinación resulta particularmente necesaria en el ámbito de las actuaciones de fomento del empleo, estando ambos poderes públicos obligados a practicar una política orientada al pleno empleo, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución.

c) Que por ello resulta especialmente positivo que el Gobierno de la Nación y el Principado de Asturias colaboren en la puesta en práctica de las diferentes medidas de fomento del empleo.

d) Que ambas partes coinciden en la «necesidad de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleos en el ejercicio de sus respectivas áreas de actuación», que ha sido puesta de manifiesto también por los interlocutores sociales al firmar el Acuerdo Económico y Social.

e) Que tal necesidad aconseja que las actuaciones de fomento del Principado de Asturias resulten coherentes con la política de

empleo del conjunto del Estado en orden a lograr la mayor eficacia de ambas en la consecución de los objetivos comunes, para lo cual se deben establecer consultas periódicas que permitan examinar los contenidos y evaluar los resultados de las actuaciones.

f) Que la celebración periódica de conferencias sectoriales sobre las materias que son objeto del presente convenio pueden contribuir también a la consecución de aquellos objetivos, mediante el examen y puesta en común de las medidas y de los resultados alcanzados en las distintas Comunidades Autónomas.

g) Que este acuerdo se firma en base a lo establecido, en primer lugar, en la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27), que fija el marco y las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración del INEM con Comunidades Autónomas y otros Organismos del Estado para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y, en segundo lugar, en la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen programas y acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para Empleo, establecido en la disposición adicional decimonovena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y regulado en el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero.

h) Que cualquier modificación de las antedichas normas y la aparición de nuevas disposiciones podrá dar lugar a la modificación o ampliación del presente convenio, siguiendo para ello el procedimiento establecido en las cláusulas del mismo. Particular atención a este respecto deberá recaer sobre las adaptaciones de la normativa vigente realizadas con motivo de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Por este motivo suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—El objeto del presente convenio comprende los aspectos siguientes:

1. El estudio de obras y servicios de interés general que puedan ser ejecutados por el Principado de Asturias y financiados por el INEM y el Principado de Asturias mediante la contratación de trabajadores en desempleo.

2. La colaboración de ambas partes en la presentación de proyectos y acciones formativas en el área del Fondo de Solidaridad para el Empleo y del Fondo Social Europeo, así como la participación del Fondo de Solidaridad en el apoyo salarial de nuevas contrataciones que pueda efectuar el Principado de Asturias.

Segunda.—Se crea una Comisión de Coordinación entre ambas Administraciones. Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

Por parte de la Administración Central:

- El Delegado del Gobierno en el Principado de Asturias.
- El Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales.

Por parte del Principado de Asturias:

- El Consejero de Trabajo y Acción Social.
- El Consejero de Presidencia o el de Hacienda y Economía, indistintamente.

La Comisión de Coordinación se reunirá una vez al año.

Sus funciones serán la coordinación de la política de empleo de ambas Administraciones, la evaluación global del convenio de 1985 y la revisión del convenio para años sucesivos.

Tercera.—Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio y para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que, de acuerdo con el último párrafo de la base 10 de la Orden de 21 de febrero, estará compuesta por:

Por parte de la Administración Central:

- El Delegado del Gobierno en el Principado de Asturias.
- Un representante de la Dirección General de Empleo.
- Un representante del INEM.
- Un representante de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad.

Por parte del Principado de Asturias:

- El Consejero de Trabajo y Acción Social.
- Un representante de la Consejería de Presidencia.
- Un representante de la Consejería de Trabajo y Acción Social.

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Economía.

La Comisión Mixta, a través de los representantes en la misma de cada una de las Administraciones, comunicará a las Direcciones Provinciales o Delegaciones Territoriales respectivas los acuerdos que pudieran afectar a dicho ámbito geográfico e institucional.